

Bogotá, D.C.

583

Señores  
**ENELCODENSA**  
radicacionescodensa@enel.com  
Ciudad.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto: Traslado a Enel Codensa**  
**Referencia: Radicado Orfeo No. 20245810057172**

Cordial saludo.

En atención a la petición del señor (a) Anónimo donde informa en la rendición de cuentas lo siguiente:  
“(..) *Castilla sector techo upz 46 cll 6 con cra 82 tabaku, tabku 2 tierra del sol, bosque de las Américas, zapan, aralia vías con exceso de velocidad en peatonal, sin señalización, parqueo en las calles, ventas ambulantes, parque sin mantenimiento, luminarias de las calles apagadas, (...)*”

De conformidad con las competencias descritas en el artículo 86, numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numerales 7 y 9 en el que señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así: *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.” - Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*

Según la descripción de la solicitud no le es posible a la Alcaldía Local dentro de sus funciones y capacidades realizar una acción para controlar esta situación por lo que procede a dar traslado a la Empresa Enel Codensa para que dentro de sus competencias, lleve a cabo las acciones pertinentes con el propósito de abordar de manera integral la problemática expuesta por el peticionario.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,



**ARNULFO GARCÍA**

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: (1) folio

Elaboró: Ancízar Montaña C. / Equipo Espacio Público A.L.K.

Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo espacio Público A.L.K.